04/12/2023

Antofagasta: Fiscalía logró condena contra sujeto que atacó a trabajador en losa de Terminal de Buses

Una pena de 7 de años de presidio deberá cumplir un ciudadano colombiano acusado por la Fiscalía de Antofagasta por el delito de homicidio simple frustrado, perpetrado en contra de un trabajador la noche del 24 de marzo de este año, en el acceso a la losa del Terminal de Buses Carlos Oviedo Cavada.

Los hechos generaron conmoción en la comunidad, por la gran cantidad de personas que acude a diario a ese sector y además porque parte de la secuencia del ataque quedó registrada en videos de seguridad difundidos por redes sociales.

Según la acusación presentada por el fiscal jefe de Antofagasta, Cristian Aguilar Aranela, la noche del 24 de marzo de 2023, la víctima salió caminando desde su lugar de trabajo y al llegar a la intersección de calle Ollagüe con Huasco, divisa a cinco sujetos en la vía pública.

En el grupo se encontraba el condenado, José Gregorio Sánchez Cuesta, de nacionalidad colombiana y 27 años de edad, quien se acerca al trabajador para solicitarle cigarrillos, y ante la negativa de éste, procede a insultarlo y amenazarlo.

Frente a ello, y con el fin de defenderse, la víctima le lanzó una piedra al imputado, quien, en respuesta, lo persigue con un cuchillo hasta la losa del terminal de buses, donde lo agrede reiteradamente, para luego darse a la fuga.

A raíz de este hecho, la víctima resultó con múltiples heridas cortopunzantes en tórax, cabeza y extremidades, las que, de no mediar una atención médica oportuna y eficaz, podrían haber resultado mortales.

Por estos hechos, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta condenó a José Gregorio Sánchez Cuesta, a la pena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, como autor de homicidio simple en grado de ejecución frustrado, más las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, e inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

El fallo indica que no reuniéndose los requisitos de la Ley 18.216, una vez confirmada la sentencia, la pena privativa de libertad deberá cumplirse de forma efectiva, sirviendo de abono el tiempo que el condenado ha permanecido sujeto a prisión preventiva por esta causa, esto es, desde 25 de marzo de 2023.